

## **BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE AYUDAS PARA ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL CURSO ACADÉMICO 2015-2016.**

### Artículo 1

#### *Destinatarios de las Becas*

Serán destinatarios de las Becas los trabajadores de Promociones Edificios y Contratas, S.A. fijos, con más de dos años de antigüedad, así como sus descendientes directos hasta primer grado de consanguinidad menores de veinticinco años.

### Artículo 2

#### *Requisitos de los solicitantes:*

- a) Ser trabajador en activo de Promociones Edificios y Contratas, S.A.
- b) Tener contrato de trabajo en vigor de duración indefinida.
- c) Tener una antigüedad en Promociones Edificios y Contratas, S.A. de más de dos años.

El Patronato de la Fundación podrá considerar excepcionalmente la concesión de becas a aquellos trabajadores de Pecsca, sociedades del grupo y colaboradores, aún cuando no tengan contrato de duración indefinida.

### Artículo 3

#### *Estudios que cubren las becas*

Las becas están destinadas a financiar todo tipo de estudios cursados en los ciclos de educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria, Bachillerato y Educación Universitaria.

Los gastos que cubren dichas becas serán todos aquellos relacionados con la formación en educación reglada del beneficiario o de sus descendientes tales como matriculaciones, cuotas mensuales, libros, material escolar, clases extraescolares,..etc.

También se incluyen los estudios de postgrado que tengan relación directa con el sector de la construcción y/o la actividad que el solicitante desarrolle dentro de la empresa Pecsca.

Excepcionalmente, se subvencionarán los estudios y formación no reglada, o que no tengan ninguna relación con el sector de la Construcción siempre dentro de los límites que se establecen en el punto 4 de las presentes bases.

### Artículo 4

#### *Cuantía de las Becas*

Las becas cubrirán los gastos originados por los estudios cursados hasta los siguientes límites máximos anuales:

Educación Infantil y Primaria: 1.200,00 euros

Educación Secundaria: 2.000,00 euros

Educación Universitaria, Bachillerato y postgrados: 3.000,00 euros  
Estudios y formación no reglada o sin relación con el sector de la construcción:  
50% del coste de los mismos con un máximo de 1.500 euros anuales.

Cada trabajador opta a una sola beca por año independientemente del número de beneficiarios de la misma.

#### Artículo 5

##### *Presentación de las solicitudes*

- Las solicitudes se formalizarán según el impreso de solicitud que se facilite al solicitante por el departamento de Administración de Promociones Edificios y Contratas, S.A..
- La solicitud deberá ser presentada por el trabajador de Promociones Edificios y Contratas, S.A. que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 2 de las presentes bases.
- Las solicitudes habrán de entregarse debidamente cumplimentadas al departamento de Administración de Promociones Edificios y Contratas, S.A.

#### Artículo 6

##### *Plazo de presentación*

El plazo de presentación de las solicitudes será hasta el 23 de octubre del 2015.

#### Artículo 7

##### *Documentación*

Los solicitantes deberán acompañar al impreso de solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. del solicitante
- En caso de que el beneficiario de la Beca sea distinto al del solicitante, fotocopia del libro de Familia en donde se acredite el grado de parentesco entre ambos.
- Certificado de matriculación emitido por el centro donde se cursen los estudios objetos de la Beca.
- Certificado del centro en donde se vayan a realizar los estudios en el cual se detalle el coste de los estudios objeto de la beca (gastos de matriculación, tasas, cuotas periódicas...etc). Si el centro educativo no puede emitir estos certificados al no haberse abonado todavía dichos costes, el solicitante, en caso de concedérsele la beca, deberá ir aportando estos certificados a medida que el centro educativo se los emita al ir abonando las cuotas del curso en cuestión.

#### Artículo 8

##### *Comisión de Valoración*

Las solicitudes presentadas así como la documentación adjunta, serán valoradas por los miembros del Patronato de la Fundación PECSA para que estos determinen si el solicitante cumple con los requisitos exigidos para la concesión de la Beca solicitada.

El Patronato de la Fundación PECSA comunicará al solicitante de la Beca, a través del departamento de administración de Promociones Edificios y Contratas, S.A., si su solicitud es admitida o no, y en su caso, y si fuera necesario, le requerirá la aportación de toda aquella documentación que el patronato estime necesaria para el estudio de la solicitud.

En el caso de que le sea concedida la Beca, también se le comunicará el importe concedido de la misma.

#### Artículo 9

##### *Alteración de las condiciones de concesión*

Toda alteración de las condiciones requeridas para la concesión de las Becas, deberá ser inmediatamente comunicada a la Fundación PECSA, y podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada.

#### Artículo 10

##### *Modificación del centro de matriculación*

En el caso de que el alumno para el que se solicita la Beca sea matriculado en otro centro con posterioridad a la presentación de la solicitud, dicha circunstancia será inmediatamente comunicada a la Fundación PECSA.

Junto con la comunicación se presentará nuevo certificado de matriculación emitido por el segundo centro así como un nuevo certificado de costes de los estudios.

#### Artículo 11

##### *Ratificación de la concesión de becas*

Las condiciones específicas de las becas según estas bases, así como otros detalles no específicos de las mismas, deberán ser plasmados y aceptados por ambas partes, con la firma del correspondiente documento escrito.

La firma de este documento escrito, es condición indispensable para la concesión y pago de las becas.

#### Artículo 12

##### *Abono de la beca*

El abono de la beca se hará al solicitante de la Beca mediante transferencia bancaria al número de cuenta que indique en el impreso de solicitud.

La beca se abonará por el importe que resulte de dividir el importe de la beca aprobado por el Patronato de la Fundación PECSA entre tres partes iguales pagaderas por trimestres vencidos.

#### Artículo 13

##### *Compatibilidad de las Becas*

Las Becas concedidas por la Fundación PECSA no son compatibles con otras ayudas o becas con finalidad similar.

#### Artículo 14

##### *Control, aplicación y revisión de las ayudas.*

La Fundación PECSA podrá realizar las comprobaciones oportunas respecto al destino y aplicación de las Becas, para lo cual tanto los beneficiarios como los centros docentes quedan obligados a facilitar cuanta información les sea requerida.